



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARJONA
REGISTRO GENERAL
FECHA REGISTRO: 10/07/2020 08:33:10
Nº. SALIDA: 2020 00000742**



D. MANUEL ALBERTO JAÉN CAÑADAS, ALCALDE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

HACE SABER:

Que en el marco de las competencias municipales de Protección de la Salubridad Pública, de conformidad con el art. 25 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se dicta el presente bando, ante la necesidad de extremar al máximo las medidas imprescindibles para salvaguardarla salud de las personas, en particular de las más vulnerables.

Paulatinamente y conforme al proceso de desescalada para alcanzarla nueva normalidad, se han ido adoptando diversas medidas de flexibilización, plasmadas en diferentes órdenes ministeriales. Una de estas medidas de flexibilización ha permitido que las personas puedan volver a reunirse en grupos, siempre y cuando dichas reuniones lo sean con las necesarias y obligatorias medidas de distanciamiento social de dos metros o uso de mascarillas.

Por lo tanto, no están autorizadas aquellas reuniones de personas que no cumplan estas medidas. Un claro ejemplo de ese tipo de reuniones que pueden suponer un evidente y notorio riesgo sanitario de contagio, son aquellas llevadas a cabo en vías o espacios públicos para consumir bebidas en grupo, en una práctica que común y coloquialmente conocemos como "botellón". Este consumo de bebidas en grupo se caracteriza, precisamente, por el estrecho contacto social entre quienes lo practican, por compartir bebidas e incluso envases, manifestaciones todas ellas que claramente son la antítesis de las medidas de precaución y prevención que la actual crisis sanitaria nos exige.

Por todo lo anterior, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO el consumo de bebidas en las vías y espacios públicos de esta localidad, en la practica conocida como "botellón".

Sí está permitido el consumo de estas bebidas en las terrazas de establecimientos públicos legalmente autorizadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arjona a 9 de julio de 2020.

Código Seguro de Verificación	IV674YJLGFUZIWE73RUD6BBH4U	Fecha	09/07/2020 14:09:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL ALBERTO JAEN CAÑADAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV674YJLGFUZIWE73RUD6BBH4U	Página	1/1

